ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 63 Presentado por Administración Serie 2009-2010

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO A DONAR LA CANTIDAD DE \$5,000.00, A LA "MUSCULAR DYSTROPHY ASSOCIATION, INC., Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto:

"Muscular Dystrophy Association, Inc.", es una entidad sin fines de lucro, debidamente inscrita en el Departamento de Estado de Puerto Rico con el número 253.

Por Cuanto:

"Muscular Dystrophy Association, Inc.", (MDA) es la agencia voluntaria de salud mas grande de la isla y colabora en la misión de servicio de la Asociación de la Distrofia Muscular de Puerto Rico y da servicios a sobre 2,700 pacientes con una de las cuarenta y tres condiciones neuromusculares en la isla, a los que MDA sirve con dedicación.

Por Cuanto:

Por mas de treinta años, esta Asociación ha brindado servicios médicos y equipos ortopédicos sin costo alguno, a través de sus cuatro clínicas en la isla, a niños, jóvenes y adultos para que sean independientes y tengan igualdad de oportunidades de desarrollo integrados a su comunidad. MDA no cree en escuelas especiales, y sí apoya a estas personas para que sean tratadas con igualdad, proveyéndoles las herramientas que les ayuden en su desarrollo dentro de la comunidad.

Por Cuanto:

Anualmente, sobre el 87% de su presupuesto se invierte en servicios directos a las personas con distrofia muscular a través de sus clínicas localizadas en la Escuela de Medicina de Ponce, el Recinto de Ciencias Medicas, el Hospital Auxilio Mutuo, en Rio Piedras y el Hospital Universitario Dr. Ramón Emeterio Betances, en Mayagüez.

Por Cuanto:

La Administración Municipal desea cooperar ala labor que viene llevando a cabo MDA, mediante una aportación a esta en la suma de \$5,000.00.

POR TANTO:

ORDENASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

Sección Ira.:

Autorizar, como por la presente se autoriza a la Administración del Municipio Autónomo de Guaynabo a donar la cantidad de \$5,000.00 a la "Muscular Dystrophy Association, Inc.", para ayudar a sufragar gastos.

Sección 2da.

MDA hará llegar y mantendrá evidencia clara y disponible de los gastos pagados con este donativo por los próximos cinco años, y estará disponible de entrevista por auditores (u otros) cuando así

fuera necesario. El uso indebido de los fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas con los servicios para los cuales se asignó ese donativo

Sección 3ra.:

Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar el desembolso.

De la Cuenta:

01/D22/001.027.066/9447-Donaciones

("Muscular Dystrophy Association, Inc.")......\$5,000.00

Sección 4ta.:

Se autoriza a la Directora de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

Sección 5ta.:

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Presidente Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de septiembre de 2009.

Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres Presidente

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 63, Serie 2009-2010, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria del día 23 de septiembre de 2009.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres Andrés Rodríguez Burgos Sara Nieves Díaz Carmen Báez Pagán Miguel Negrón Rivera Carlos Juan Álvarez González Ramón Ruiz Sánchez Carlos M. Santos Otero Aída Márquez Ibáñez Esther Rivera Ortiz Omar Llópiz Burgos Luis Carlos Maldonado Padilla Juan Berrios Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de septiembre de 2009.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 29 del mes de septiembre de 2009

Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885 Guaynabo, Puerto Rico 00970/ Tel. 787-720-4040 ext.3600 Fax 787-287-1058 "Forjando Nuestro Futuro"